



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

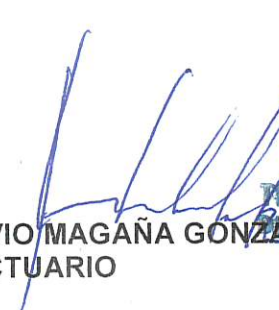
PROMOVENTE: ANTONIO CALDERÓN GASPERÍN, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y TESORERO ESTATAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/17/2026**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *Antonio Calderón Gasperín*, en contra de **"LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CJ/REC/012/2026"** (sic). La **Magistrada instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de recepción, radicación, admisión y solicitud de fecha y hora para sesión pública** con fecha **veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con veinte minutos** del día de hoy **veintinueve de septiembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de recepción, radicación, admisión y solicitud de fecha y hora para sesión pública con fecha veintinueve septiembre del presente año**, constante de 4 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO


TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/17/2026.

PROMOVENTE: ANTONIO CALDERÓN GASPERÍN, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE Y TESORERO ESTATAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/REC/012/2026" (sic).

MAGISTRADA PONENTE: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con esta fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada, con el acuerdo de turno de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, con referencia alfanumérica TEEC/JDC/17/2026, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta, la magistrada;

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme con lo previsto en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se tiene por recibido de nueva cuenta el expediente al rubro identificado, y **se radica** en la ponencia de la suscrita magistrada, para los efectos legales correspondientes.



SEGUNDO. Plazo de presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto por Antonio Calderón Gasperín¹, quien se ostenta como militante y tesorero estatal del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, en los términos previstos en los artículos 641, 642, 755 y 756 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

TERCERO. Personería y legitimación del promovente. De conformidad con los artículos 648, fracción I, 649, 652 y 756 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por presentado y se le reconoce la legitimación para comparecer como actor en el presente medio de impugnación a Antonio Calderón Gasperín, quien se ostenta como militante y tesorero estatal del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, personería que acredita mediante copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral²; de igual forma, se le reconoce como domicilio para oír y recibir notificaciones, el predio marcado con el número 473 de la Avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta, Colonia Vicente Guerrero, entre calle 18 y Avenida Adolfo López Mateos, San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24035, así como el correo electrónico: ealr_44@outlook.com. Autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones indistintamente a Eder Ariel Loeza Rodríguez y José Enrique Pereyra Gómez.

CUARTO. Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado³, rendido por Homero Alonso Flores Ordóñez, en su calidad de Comisionado integrante de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN; tal y como lo previenen los artículos 648, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su **personería**, la cual acredita mediante copia certificada del acuerdo CN/SG/001/2026⁴, por el que se designan a las y los integrantes de las Comisiones Ordinarias del Consejo Nacional del PAN, así como de la Comisión Redactora de la Plataforma Electoral del PAN para el Proceso Electoral Federal 2026-2027, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiséis; asimismo, señala como **domicilio** para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en la Avenida Coyoacán 1546, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México, oficinas de la Comisión de Justicia del PAN. Autorizando para oír y recibir en su nombre y representación a Alejandra González Hernández, Adla Patricia Karam Araujo, Shaila Roxana Morales Camarillo y José Antonio de la Torre Bravo.

QUINTO. Tercero Interesado. Se tiene por recibido el escrito de Carlos Ramiro Sosa Pacheco⁵, quien pretende presentarse en el presente Juicio de la Ciudadanía como Tercero Interesado, ostentándose como militante y consejero estatal del PAN en Campeche para el periodo 2025-2028, al cual se le reconoce como domicilio para oír y recibir notificaciones, los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal

1 Visible en fojas 1 a 40 del expediente.

2 Visible en foja 41 del expediente.

3 Visible en fojas 53 a 61 del expediente.

4 Visible en fojas 64 a 70 del expediente.

5 Visible en fojas 220 a 227 del expediente.



Electoral del Estado de Campeche, y el correo electrónico: notificacioneselectorales2026@gmail.com.

Al respecto, se reserva proveer lo conducente para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral local quien, al momento de resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, determine si se les reconoce tal calidad.

SEXTO. Admisión y se abre instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación, así como los requisitos generales de procedencia, por lo que esta autoridad jurisdiccional electoral local, con fundamento en los artículos 17, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, fracción IX y 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621, 622, 641, 642, 648, fracciones I, II y III, 652, 755, 756 y 757 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, concluye que el medio de impugnación está presentado en tiempo y forma, y que no se evidencia la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley Electoral local; por lo que, encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente medio de impugnación, con fundamento en el artículo 674, párrafo primero, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **se admite** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por Antonio Calderón Gasperín, quien se ostenta como militante y tesorero estatal del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, en contra de la *"RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/REC/012/2026"* (sic), y **se abre la instrucción**.

SÉPTIMO. Pruebas. En cumplimiento al artículo 653, fracciones IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por aportadas las pruebas de Antonio Calderón Gasperín, quien se ostenta como militante y tesorero estatal del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, consistentes en la instrumental de actuaciones y presuncional en su doble aspecto legal y humana, las cuales se tienen por admitidas y desahogadas dada su propia y especial naturaleza; mismas que serán valoradas por esta autoridad al momento de dictar la resolución definitiva del presente asunto, tal y como previenen los artículos 653, 661, 662 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Por su parte, la autoridad responsable no aportó pruebas en su informe circunstanciado.

OCTAVO. Cierre de instrucción. Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, y al no existir diligencias por practicar, se declara el cierre de instrucción; por tanto, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo, de conformidad con el artículo 674, fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.



NOVENO. Solicitud de fecha y hora. Con la finalidad de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche el proyecto de sentencia, se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la sesión pública de Pleno a que se refieren los artículos 674 y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I y 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y numerales 18, párrafo primero, 20, 32, fracción V y 158 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Asimismo, se solicita se publique el presente asunto en la lista para los mencionados efectos y, se fije en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral local, de conformidad con el artículo 682 de la ley electoral local.

NOTIFÍQUESE personalmente⁶ y/o por correo electrónico⁷ a la parte actora y al tercero interesado; por oficio con copias certificadas del presente acuerdo a la autoridad responsable, y a todos los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 690, 693 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, ante el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (29 de septiembre de 2026), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.**

6 A Antonio Calderón Gasperín, quien se ostenta como militante y tesorero estatal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche.

7 A Carlos Ramiro Sosa Pacheco, quien se ostenta como militante y consejero estatal electo para el periodo 2025-2028 del Partido Acción Nacional en Campeche.